



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE SANIDAD

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2015, de la Consejería de Sanidad, por la que se realiza rectificación de error material en la Resolución de 31 de agosto de 2015, de la Consejería de Sanidad, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales del Principado de Asturias para el desarrollo de planes municipales sobre drogas y/o programas de intervención comunitaria para la prevención del consumo de drogas e incorporación social de drogodependientes.*

Apreciado error material en la Resolución de fecha 31 de agosto de 2015 del Consejero de Sanidad, por la que se conceden subvenciones a entidades locales para el desarrollo de planes municipales sobre drogas y/o programas de intervención comunitaria para la prevención del consumo de drogas e incorporación social de drogodependientes, se procede a su rectificación:

- Antecedentes de hecho, apartado segundo  
*Donde dice:*  
"Mancomunidad de Cangas de Onís, Onís, Amieva y Ponga"  
*Debe decir:*  
"Mancomunidad de Cangas de Onís, Onís y Amieva"
- Anexo I  
*Donde dice:*  
"Mancomunidad de Cangas de Onís, Onís, Amieva y Ponga"  
*Debe decir:*  
"Mancomunidad de Cangas de Onís, Onís y Amieva"

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 22 de septiembre de 2015.—El Consejero de Sanidad, Francisco del Busto de Prado.—Cód. 2015-14478.